



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0010/10/20

Oficio Nº: SG.LP.08-2020/3234

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2020

EJIDO EL LARGO Y ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Octubre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/82 de fecha 02 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

	Folio	Folio	Folio de	Folio de
solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
890	18006	18895	23013709	23014000
		ĺ		
890	18006	18895	23362001	23362598
			20002001	20002090
40	921	960	23362500	23362638
,,,	02.1	300	20002099	23302038
165	4431	4595	23362630	23362803
100	1.101	7090	23302039	23302803
15	1266	1210	0000004	000000.0
45	1200	1310	23302804	23362848
	890	890 18006 890 18006 40 921 165 4431	890 18006 18895 890 18006 18895 40 921 960 165 4431 4595	890 18006 18895 23013709 890 18006 18895 23362001 40 921 960 23362599 165 4431 4595 23362639

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de C Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 20 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALE

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Efrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

